

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona No Comerciante No.
11001400305320200079600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho
Dispone:

Por secretaria designar terna de liquidadores que disponga el sistema de gestión
judicial. Comuníqueseles la designación, advirtiéndoles que será posesionado en el
respectivo cargo al primero que, para tal fin, quien primero manifieste su aceptación
(Inciso 2 núm. 1 art. 48 C. G. del P.). Envíen las respectivas comunicaciones y
déjen las constancias en el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>177</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 de Octubre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
